

UNA NUEVA INSTRUCCIÓN SOBRE LITURGIA

A más de treinta años de distancia de la promulgación de la Constitución *Sacrosanctum Concilium*, la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos acaba de dar a luz una nueva Instrucción para la recta aplicación del citado documento conciliar de liturgia. El simple hecho de la promulgación de esta nueva Instrucción es ya un claro indicio de que si bien «la reforma litúrgica debe considerarse como ya terminada» (Juan Pablo II *Vicesimus Quintus Annus* 10), el camino, en cambio, de la aplicación de la misma esta aún muy lejos de haber alcanzado su meta.

La Instrucción tiene por finalidad la correcta aplicación, no del documento conciliar en su conjunto, sino de uno de sus ámbitos, en concreto el que trata la inculturación de la liturgia en determinados ambientes. En algunos lugares, en efecto, determinadas formas o expresiones pueden presentar dificultades; se trata especialmente «sobre todo de algunos países de misión» (Sacr. Conc. 40). El documento pretende, pues, aplicar unos principios promulgados hace ya más treinta años pero que de hecho o aún no se han llevado término, o se han aplicado de manera insuficiente o menos correcta.

El problema de la inculturación de la liturgia no es sencillo. En su problemática se entrecruzan aspectos diversos, tanto teológicos como culturales y jurídicos; problemas, sin duda con frecuencia delicados porque una visión simplista de esta problemática podría incluso desnaturalizar el mismo ser de la celebración cristiana.

Al problema de la inculturación de la liturgia se refirió ya recientemente Juan Pablo II en la citada Carta Apostólica *Vicesimus*

Quintus Annus, indicando que el proceso a seguir en la inculturación era una de las asignaturas pendientes y cuya solución debía constituir una de las principales tareas litúrgicas de nuestro hoy actual (núm. 16). Mirando de cerca la Instrucción es fácil advertir que ésta no es sino el desarrollo pormenorizado de las líneas de lo que el Papa sugirió como tarea para las décadas futuras.

Vale la pena, pues, empezar subrayando que el documento no es autónomo. No se trata ni de una nueva reforma, ni mucho menos de abrir el camino a usos litúrgicos hasta aquí desconocidos. Tanto la Carta Apostólica de Juan Pablo II como la nueva Instrucción hablan bien claro al respecto: no se persigue ni reformar la liturgia del Vaticano II ni crear nuevos ritos o nuevas familias litúrgicas sino simplemente de enraizar la liturgia de la Iglesia romana en determinadas culturas que, por ser parcialmente diversas a aquellas en las que nació y se desarrolló el rito romano, puede resultar útil una adaptación.

Es posible que algunos se extrañen e incluso se interroguen ante la repetida insistencia, tanto de la Carta del Papa como ahora de la nueva Instrucción, de que debe «respetarse la *unidad substancial del rito romano*» (VQA, 16; Instruc., 34 et passim) ¿No hubiera sido mejor abrir un poco más los horizontes y admitir el nacimiento de nuevas familias litúrgicas? ¿No hubiera sido deseable un camino más amplio que distinguiera únicamente entre *elementos inmutables por ser de institución divina* y partes sujetas a cambio (Sacr. Conc. 21) que las diversas comunidades pudieran irse forjando? ¿No hubiera sido teológicamente más válido apoyarse en la inmutabilidad de determinados elementos que insistir en la unidad substancial del rito romano? Si la antigüedad cristiana engendró variados ritos y familias litúrgicas (latinas, antioquenas, alejandrinas, caldeas), ¿no hubiera sido más oportuno que también hoy los nuevos pueblos llegados a la fe tuvieran sus modos litúrgicos propios, en los que se impusieran únicamente como obligatorios los *elementos inmutables de institución divina*, dejando que cada Iglesia fuera configurando los ritos que enmarcan los elementos de institución divina, para que estos elementos más periféricos y autóctonos respondieran mejor a la propia idiosincrasia de cada pueblo?

Los interrogantes que hemos planteado pueden tener a primera vista una cierta apariencia de verdad. Pero sinceramente pensamos que, tanto históricamente como incluso desde un punto de vista teológico, la «unidad substancial del rito romano» tiene hoy unas motivaciones de gran entidad y solidez que no pueden olvidarse.

Es cierto que en la antigüedad surgieron familias litúrgicas diversas, pero la situación de los pueblos antiguos era muy distinta. Las comunicaciones *populares* entre las diversas partes del mundo eran mucho menos fáciles y menos frecuentes; no era habitual, por ejemplo, que los simples fieles de Alejandría o Antioquía *en su conjunto* (no nos referimos a personas aisladas) participaran en las celebraciones litúrgicas de las iglesias de Occidente. En el mundo moderno, en cambio, la cosa es muy distinta. Además la configuración de los diversos ritos se forjó a través de siglos -no en el ámbito de una reforma rápida como en nuestro hoy actual- y las liturgias nacieron en el contexto de una sociedad toda ella cristiana en la que las fiestas, acontecimientos y contexto civil y eclesial aparecían muy entremezclados. No solo la liturgia influía en la vida de las diversas sociedades sino que también los usos civiles entraban en los ámbitos de la Iglesia. En este contexto la filtración fue goteando continuamente de la vida social a la liturgia y viceversa. Así el Evangelio se iba infiltrando progresivamente en los diversos pueblos y aparecía como la gran novedad que transformaba unas sociedades que de hecho eran bastante más diversas que nuestros pueblos, cada vez más unificados por las diversos medios de comunicación social. Hoy las comunicaciones fáciles y rápidas ocasionan que lo que se hace en un lugar del mundo se conozca pronto en los lugares más lejanos. Los pueblos van unificando sus costumbres y los usos antiguos casi siempre se miran y respetan en todo caso más como un interesante folklore que como vida real de la comunidad que sigue por otras sendas. Y la liturgia no puede entrar ciertamente en la categoría de folklore sino que debe presentarse como vida.

Otro peligro que hoy podría acechar si nacieran nuevas liturgias excesivamente autónomas con respecto a la unidad substancial del rito romano que pide nuestra Instrucción: en nuestro mundo moderno, posiblemente como respuesta a la masificación de las masas, se vive con intensidad -y muy probablemente este fenómeno tienda a acrecentarse- la personalidad propia de cada pueblo que desea regirse por sus propias competencias (autonomías, nacionalidades, independencias). En este contexto podría resultar equívoco que la liturgia católica se confundiera con estos movimientos de autonomía, que son ciertamente legítimos, eco sin duda del mismo querer de Dios sobre los pueblos. Pero la liturgia no está destinada a manifestar ni a celebrar esta vida «autonómica» de los diversos pueblos; para ello existen y deben buscarse otros medios e instrumentos. Lo propio de la liturgia es significar el misterio de Cristo, que sobrepasa toda frontera de judío y gentil, de pueblos, de

naciones y de culturas. «La liturgia de la Iglesia no debe ser extraña a ningún país, a ninguna persona (de aquí la necesidad de la adaptación para que los signos, sobre todo las diversas lenguas, se comprendan) pero al mismo tiempo debe *trascender todo particularismo de raza o nación*. Debe ser capaz de expresarse en toda cultura humana, *conservando al mismo tiempo su identidad por la fidelidad a la tradición recibida del Señor* (Instr., 18).

Se trata, por tanto, de una tarea delicada: hay que aunar adaptación necesaria y significatividad supra-étnica. La adaptación, pues, debe ser limitada y responder a grandes áreas geográficas, nunca a pequeñas comunidades (así, por otra parte se forjaron las diversas familias litúrgicas que nunca fueron expresividad de una Iglesia local sino de grandes conjuntos de Iglesias, llamadas casi siempre patriarcados). De aquí la conveniencia de mantener, como signo de universalidad, la unidad substancial del rito romano que en cierta manera responde a la unidad de misterio de Cristo celebrado en pueblos diversos.

Por ello la inculturación nunca podrá ni enjuiciarse ni realizarse por iniciativa propia ni del celebrante ni de la asamblea local, ni tan solo de una diócesis o Iglesia particular, sino que deberá ser eco de una conciencia universal de toda la Iglesia. La inculturación, es, pues, hoy por lo menos, un hecho que, aunque presente algunos rasgos externos de problema jurídico o disciplinar, en su trasfondo esconde una verdadera vertiente teológica: la de expresar y vivir la liturgia no como sentimientos religiosos de un pueblo, sino como celebración de la Iglesia, que abarca todas las naciones, constituyendo con ellas el único Cuerpo de Cristo, bajo la responsabilidad pastoral que, en última instancia depende de la Sede Apostólica, que por ello insiste rectamente en que se mantenga la unidad substancial del rito romano.— **P. F.**